



CCRD-CCC-2025-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

ACTA DE APROBACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO, PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES, REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001. CELEBRADA EN FECHA VEINTISIETE (27) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). SIENDO LAS 3:58 HORAS DE LA TARDE.-

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones;• Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa,• Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo,• Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información,• Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Josué Céspedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar, si procede, el informe definitivo del proceso para la "adquisición de sillas y sillones para uso de la institución".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución Núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



CCRD-CCC-2025-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe pericial justificativo, de fecha trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), suscrito por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director administrativo (anterior) y la Licenciada Carmen Diaz Reyes, encargada departamento financiero, en el cual se detallan por departamento los requerimientos de las sillas y los sillones.

VISTA: La solicitud de compra de mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), correspondiente a la adquisición de sillas y sillones, emitido por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo.

VISTA: La solicitud de aprobación de adquisición de sillas y sillones de fecha siete (7) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Licenciado Tomas Santiago Páez, debidamente aprobada por la Doctora Emma Polanco Melo, presidenta de la cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTO: El certificado de fondos de fecha trece (13) mayo del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), para el proceso de compra de los mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones.

VISTO: El dictamen núm. DJ-2025-0004 emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha siete (7) de julio del año 2025, el cual forma parte integral del presente proceso.

Pág. 2 de 6

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



CCRD-CCC-2025-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

VISTA: El acta n.º CCRD-CCC-2025-007, de fecha ocho (8) del mes de julio del año 2025, en la que se aprueba el pliego de condiciones correspondiente a la “adquisición de sillas y sillones para uso de la institución”.

VISTO El pliego de condiciones del presente proceso de referencia núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, suscrito por los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero), y Yocari Agramonte (perito legal).

VISTA: La enmienda núm.1 al pliego de condiciones específicas del proceso de REF-CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, aprobada mediante acta núm. CCRD-CCC-2025-008 emitida por el Comité de Compras de la Cámara de Cuentas en fecha 31 de julio del 2025.

VISTO: El acto notarial núm. 80-2025, sobre apertura de ofertas técnicas “sobres A” proceso de REF. CÁMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, instrumentado por la Dra. Eva Rossina García Martínez, notaria pública de los del número del Distrito Nacional, mat. 3544, levantado en fecha 11 del mes de agosto del 2025.

VISTAS: Las ofertas técnicas, presentadas por los oferentes Gat Office, SRL; Muebles & Equipos para Oficina León Gonzalez, SRL; Inversiones Inogar, SRL; Grupo Remi, SRL; Inversiones Flow, S.R.L; OFFITEK, S.R.L, Muñoz Concepto Mobiliario SRL, para el proceso REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica para el proceso REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, emitido los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero), y Yocari Agramonte, abogada de la Dirección Jurídica, (perito legal) en fecha 15 de agosto del 2025.

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-010, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el informe preliminar de evaluación técnica, para el proceso REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001 ”.

VISTAS: Las subsanaciones presentadas por los oferentes FLOW SRL, OFFITEK SRL, GAT OFFICE SRL, MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEON GONZALEZ SRL, MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL e INVERSIONES INOGAR SRL.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica para el proceso REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, emitido los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



CCRD-CCC-2025-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

financiero), y Yocari Agramonte, abogada de la Dirección Jurídica, (perito legal) en fecha 27 de agosto del 2025.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero en fecha 13 de mayo del 2025..

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

CONSIDERANDO: que, el artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece que *“es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos”*

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de agosto del año 2025, los peritos designados para este proceso en el informe preliminar de evaluación técnica, emitieron sus conclusiones y subsanaciones a los oferentes, las cuales fueron debidamente descritas en dicho informe; aprobado mediante acta administrativa núm. CCRD-CCC-2025-010 de este Comité 18 agosto del 2025.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas las subsanaciones de los oferentes, en el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), los peritos designados recomendaron lo siguiente:

“RECOMENDACIONES

Producto de los resultados consolidados de la evaluación de las propuestas y subsanaciones presentadas por los oferentes en lo relacionado a las Ofertas Técnicas (Sobres A), respecto a la documentación legal, técnica y financiera, conforme los criterios de evaluación de (Cumple / No cumple), se recomienda habilitar para la apertura Sobre B a los siguientes oferentes:

- 1) *HABILITAR para la apertura y lectura de la oferta económica, para todos los ítems, a los oferentes:*
 - *MUEBLES & EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZALEZ, SRL*
 - *GAT OFFICE, SRL*

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'AND' and 'Cumplido'.



CCRD-CCC-2025-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

- 2) *HABILITAR para la apertura y lectura de la oferta económica parcialmente, a los oferentes: - MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO, SRL: Ítems 1,3,5,6,7,8,9,10,11,12*
- 3) *NO HABILITAR para la apertura y lectura de la oferta económica, a los oferentes: - FLOW, SRL INVERSIONES INOGAR, SRL y OFFITEK, SRL por no haber cumplido con todos los requisitos legales financieros y técnicos requeridos en el pliego de condiciones específicas.*
- 4) *NO HABILITAR a GRUPO REMI, SRL, por no haber cumplido con todos los requisitos legales financieros y técnicos requeridos y por haber incurrido en el incumplimiento del Pliego de Condiciones al presentar la oferta económica en el Sobre A, destinado exclusivamente a la documentación legal, administrativa y técnica, comprometiendo con ello la confidencialidad del proceso, ya que la apertura de la oferta económica corresponde a la segunda etapa de evaluación "Sobre B", conforme a lo establecido en las bases del procedimiento."*

CONSIDERANDO: que, visto lo anterior, de conformidad con las recomendaciones emitidas por los peritos actuantes en el informe definitivo de evaluación técnica de fecha 27 de agosto del 2025, es necesario decidir sobre la habilitación y no habilitación de los oferentes para proceder a la apertura y lectura de las ofertas económicas, "Sobres B" del proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de las garantías aplicables a la evaluación de las ofertas técnicas, función que de manera específica corresponde al Comité de Compras y Contrataciones. Por tanto, se observan las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: Que la Cámara de Cuentas de la República debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, sobre las subsanaciones del proceso de licitación pública nacional para la adquisición de sillas y sillones, licitación restringida, REF.CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.



CCRD-CCC-2025-012

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS

SEGUNDO: HABILITAR, a los oferentes GAT OFFICE SRL, MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEON GONZALEZ SRL, y MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobres B", de los ítems detallados a continuación:

N.º	OFERENTE	ÍTEMS HABILITADOS
1	GAT OFFICE, SRL	Todos los ítems
2	Muebles & Equipos para Oficina León Gonzalez, SRL	Todos los ítems
3	Muñoz Concepto Mobiliario, SRL	1,3,5,6,7,8,9,10,11,12.

TERCERO: NO HABILITAR, a los oferentes GRUPO REMI SRL, FLOW SRL, INVERSIONES INOGAR SRL y OFFITEK, SRL por los motivos anteriormente expuestos.

CUARTO: ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional

Concluida la sesión, siendo las tres y cincuenta y ocho horas de la tarde (3:58 p.m.) del día veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones,

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo;



Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,

Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica, asesor legal
y custodia de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****